



**PROGRAMA**  
**Curso electivo: Probidad y Transparencia Públicas.**  
**Segundo Semestre 2024**

**Profesor David Ibaceta Medina**

<b>Nombre del curso</b>	<b>Probidad y Transparencia Públicas.</b>
<b>Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)</b>	Electivo.
<b>Requisitos</b>	Derecho Constitucional y Derecho Penal Parte General I
<b>Número de Créditos</b>	4
<b>I. Descripción del curso</b>	<p>El objetivo general del curso es que los alumnos comprendan el principio de la transparencia y del derecho al acceso a la información pública, otorgándoles los conocimientos necesarios para la correcta resolución de los problemas a los que ellos dan origen, entre otros, determinar a qué órganos y en relación a qué materias resultan aplicables las normas de la transparencia activa, así como las de transparencia pasiva -o el derecho de acceso a la información pública-, y en este último caso, en qué hipótesis y bajo la ocurrencia de qué supuestos el ordenamiento jurídico reconoce causales de reserva o secreto.</p> <p>Lo anterior, en el contexto del denominado sistema de integridad, lo que llevará posteriormente al estudio de los tópicos generales del principio de probidad, desde su configuración constitucional hasta las bases generales del sistema legal que lo sustenta.</p> <p>Lo anterior, permitirá un conocimiento, no sólo de los contenidos sustantivos, sino que también de los instrumentos jurídicos que permiten el adecuado control y protección de los principios de probidad y de transparencia, tanto desde el punto de vista interno, como desde la perspectiva del sistema internacional de protección de derechos fundamentales.</p>
<b>II. Objetivos Generales</b>	<p>El curso pretende:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Proporcionar a los destinatarios conocimientos dogmáticos suficientes acerca de la regulación jurídica vigente en el derecho interno y comparado del principio de transparencia y del derecho fundamental de acceso a información pública, y del principio de probidad.</li></ol>

	<p>2. Entregar a los alumnos los conocimientos necesarios para identificar y distinguir los derechos y obligaciones que emanan del conjunto de normas vigentes que regulan el principio de transparencia, del derecho fundamental de acceso a información pública y del principio de probidad.</p> <p>3. Construir las competencias y destrezas necesarias para resolver de manera adecuada casos concretos en donde sea procedente o se invoquen el principio de transparencia, el derecho fundamental de acceso a información pública y el principio de probidad.</p> <p>4. Conocer las tendencias que durante la vigencia de la Ley de Transparencia han adoptado las decisiones del Consejo para la Transparencia y la jurisprudencia de las Cortes de Apelaciones, conociendo reclamos de ilegalidad en contra de ellas, y de la Corte Suprema a través de la resolución de recursos de queja.</p>
<p><b>III. Objetivos específicos</b></p>	<p>Al finalizar el curso, el alumno deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprender el principio de transparencia de la función pública y el concepto de acceso a la información pública de los órganos del Estado, los fines de la transparencia y la relación con otros derechos de los ciudadanos; y el contenido del principio de probidad.</li> <li>2. Conocer e identificar las normas que rigen el derecho de acceso a la información pública y la transparencia activa, los principios que los rigen, los procedimientos de tutela de cada uno, las instituciones intervinientes y los problemas y dilemas que el ejercicio de ambos puede acarrear.</li> <li>3. Identificar los entes que se encuentran obligados respecto de los deberes de transparencia activa y derecho de acceso a la información, los que poseen regímenes especiales de transparencia y aquellos que solamente están obligados en cuanto a la transparencia activa, conociendo, además, los conflictos y problemáticas que se pueden suscitar al aplicar la Ley de Transparencia a las empresas públicas, universidades estatales y corporaciones municipales y regionales.</li> <li>4. Identificar las competencias del Consejo para la Transparencia en materia de acceso a la información pública y transparencia activa, conocer los criterios que usa para tomar los acuerdos, los estándares que usa y sus decisiones más relevantes.</li> <li>5. Conocer las relaciones que dicho órgano tiene con la Administración activa, la Contraloría General de la República, los Tribunales de Justicia) etc.</li> </ol> <p>Asimismo, como objetivo general se busca el desarrollo de competencias transversales como la capacidad de análisis y síntesis; el razonamiento crítico y la comunicación oral y escrita.</p>

	<p>Finalmente, en el marco del proceso formativo integrador de los estudios de Derecho, los alumnos deben ser capaces de percibir el carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos que comúnmente ocurren, como también, tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.</p>
<p><b>IV. Contenidos</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transparencia y publicidad. Definiciones.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Marco constitucional.</li> <li>b) Marco normativo subconstitucional: Ley N°20.285, instrucciones generales, recomendaciones.</li> </ol> </li> <li>2. <b>Sujetos obligados.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Órganos de la administración del Estado.</li> <li>b) Situaciones especiales.</li> </ol> </li> <li>3. <b>Principio de transparencia en la función pública.</b></li> <li>4. <b>Transparencia activa.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Contenido de la transparencia activa.</li> <li>b) Forma de dar cumplimiento.</li> <li>c) Obligados de velar por la observancia de la LT en los sujetos obligados.</li> </ol> </li> <li>5. <b>Derecho de acceso a la información.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Contenido del derecho de acceso a la información.</li> <li>b) Principios de la LT.</li> <li>c) Contenido de la solicitud de acceso a la información.</li> <li>d) Derivación de la SAI.</li> <li>e) Plazo para dar respuesta a una SAI.</li> <li>f) Prórroga del plazo.</li> <li>g) Formas especiales de dar cumplimiento a la obligación: Información permanentemente dispuesta al público.</li> <li>h) Sujeto obligado a responder la SAI.</li> <li>i) Forma de entrega de la información solicitada.</li> <li>j) Costos directos de reproducción.</li> <li>k) Prohibición de establecer restricciones al uso de la información entregada.</li> <li>l) Notificación a terceros y oposición por afectación de derechos.</li> </ol> </li> <li>6. <b>Causales de reserva de la información.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Afectación del debido cumplimiento de las funciones de los órganos.</li> <li>b) Afectación de los derechos de las personas.</li> <li>c) Afectación de la seguridad nacional.</li> <li>d) Afectación del interés de la nación.</li> <li>e) Otras causales de reserva.</li> <li>f) Inexistencia.</li> </ol> </li> <li>7. <b>Actos declarados secretos o reservados por LQC.</b></li> <li>8. <b>Amparo del derecho de acceso a la información.</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Notificación del amparo por el Consejo para la Transparencia y descargos del sujeto obligado y terceros,</li> </ol> </li> </ol>

en su caso.

b) Decisión del Consejo para la Transparencia que resuelve el amparo.

c) Plazo para dictar la decisión y notificación.

**9. Reclamo de ilegalidad. Procedencia y plazo.**

a) Efectos del reclamo de ilegalidad en la entrega de la información.

b) Notificación del reclamo de ilegalidad y plazos.

c) Fallo del reclamo de ilegalidad.

d) Efectos del fallo de la Corte de Apelaciones.

**10. La institucionalidad en materia de transparencia.**

a) Consejo para la Transparencia.

b) Objeto del Consejo para la Transparencia.

c) Funciones y atribuciones del Consejo.

d) Colaboración de los órganos del Estado.

e) Publicidad de los actos y resoluciones del Consejo para la Transparencia.

f) Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia. Nombramiento y duración del cargo de consejero. Presidencia.

g) Inhabilidades e incompatibilidades.

h) Remoción y causales.

i) Dieta de los consejeros y remuneración del presidente.

j) Quórum de adopción de decisiones.

k) Estatutos del Consejo para la Transparencia.

l) Funciones del Director del Consejo para la Transparencia.

m) Estatuto laboral funcionarios del Consejo para la Transparencia.

n) Ámbito de fiscalización de la Contraloría General de la República.

o) Patrimonio del Consejo para la Transparencia.

**11. El sistema sancionatorio en materia de transparencia.**

a) Denegación infundada de la información.

b) No entrega oportuna de información.

c) Incumplimiento injustificado de las normas de TA.

d) Publicidad de las sanciones.

e) Aplicación de las sanciones por el Consejo e investigación sumaria.

**12. El sistema de transparencia en los órganos autónomos constitucionales.**

**13. La transparencia en las empresas del Estado.**

**14. El sistema de probidad en Chile.**

a) Generalidades.

b) Los sistemas de integridad.

c) Las declaraciones de intereses y patrimonio.

d) La administración de bienes.

e) El sistema de lobby.

<p><b>V. Régimen de asistencia</b></p>	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la carrera, se fija un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas.</p>
<p><b>VI. Controles y ponderación de los mismos</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control de lectura escrito, sobre material bibliográfico, de los señalados en el párrafo “Bibliografía Obligatoria”, el que se encontrará disponible en el sistema U-Cursos (50%).</li> <li>2. Examen final escrito, en que se evaluará el material bibliográfico y los contenidos totales del curso (50%).</li> </ol>
<p><b>VII. Metodología</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El diseño metodológico del curso integra las siguientes modalidades: exposiciones teóricas; revisión de bibliografía autorizada sobre los tópicos a desarrollar, conforme al contenido del curso; análisis de jurisprudencia, y análisis y resolución de casos propuestos, de modo de articular la entrega de elementos teóricos y prácticos útiles para la actuación de los estudiantes de Derecho, frente a las diversas problemáticas que puedan enfrentar en las diversas áreas del ejercicio profesional y de cara al sistema de integridad.</li> <li>2. Como preparativo de una participación provechosa en el curso, se entregará oportunamente el material bibliográfico o escrito pertinente.</li> <li>3. Asimismo, se busca el adecuado análisis de las materias por parte de los alumnos, mediante el dialogo y la participación de ellos en clases, con el objeto de lograr su comprensión, reflexión y crítica.</li> </ol>
<p><b>VIII. Bibliografía</b></p>	<p><b><u>Bibliografía obligatoria.</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.</li> <li>2. IBACETA, David (Coordinador). 2023. Trece años de jurisprudencia del Consejo para la Transparencia: selección, desarrollo y proyección 2009-2022. Santiago, DER Ediciones.</li> <li>3. CAMACHO, Gladys. 2018. Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado. Santiago, Ed. Thomson Reuters.</li> <li>4. VERGARA Blanco, Alejandro. 2010. Transparencia, Secreto, Acceso a la Información y Datos Personales: Doble Dicotomía de Estándares. Transparencia en la Administración Pública. pp.191-207.</li> <li>5. NAVARRO, Enrique. 2012. Bases constitucionales del principio de transparencia. Revista de Derecho Público, (73), pp. 45-48.</li> <li>6. ALLESCH, Johann. 2010. Aproximación dogmática y jurisprudencial a los principios de transparencia y publicidad de los actos e información administrativa. Revista De Derecho - Pontificia Universidad Católica De Valparaíso, 26(2), pp. 31-88.</li> </ol>

7. ROMÁN, Cristian. 2018. La ejecución de las resoluciones a firme en materia de acceso a la información pública. *Derecho Público Iberoamericano*, Núm. 12 (2018), pp. 123-141.
8. GUICHOT, Emilio. 2023. *Ámbito objetivo y subjetivo*. El acceso a la información pública en el derecho europeo, pp. 79 - 109.
9. FERNÁNDEZ Ramos, Severiano y otro. 2014. *El derecho de acceso a la información pública*. *Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, pp. 149-211.
10. GUICHOT, Emilio. 2019. *Los límites de la transparencia y el derecho de acceso a la información*. *Transparencia y acceso a la información pública: de la teoría a la práctica*, pp. 55 - 105.
11. GUTIÉRREZ David, María Estrella. 2022. *Transparencia de los algoritmos públicos de IA: eticidad y gobernanza de datos*. *Estudios de ética pública*, pp. 207-245.
12. SANZ Silla, Consuelo. 2010. *El derecho a la información administrativa en la era digital: Una aproximación al derecho norteamericano*. *Derecho administrativo de la información y administración transparente*, pp. 203-230.
13. PALLAVICINI, Julio. 2013. El principio de probidad administrativa en la jurisprudencia de la Contraloría General. *Revista de Derecho Público* (78), pp. 117-135.
14. GONZÁLEZ Pérez, Jesús. 2014. *La corrupción en las administraciones públicas*. *Corrupción, ética y moral en las administraciones públicas*, pp. 33-60.
15. GOSÁLBEZ Pequeño, Humberto. 2019. *Elementos conceptuales de la denuncia. En especial, los elementos objetivos y teleológicos*. *La denuncia administrativa*, pp. 17-44.

#### **Recursos digitales.**

<http://www.presidencia.cl>  
<http://www.senado.cl>  
<http://www.camara.cl>  
<http://www.poderjudicial.cl>  
<http://www.tcchile.cl>  
<http://www.senado.cl>  
<http://www.camara.cl>  
<http://www.microjuris.com>  
<http://www.doe.com>  
<http://www.diariooficial.interior.gob.cl>  
<http://www.diarioconstitucional.cl>  
<http://www.bcn.cl>  
<http://www.contraloria.cl>  
<http://www.cplt.cl>